



RES. EXENTA N° 654
SAN ANTONIO, 16/09/2019

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.

5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

6°. Resolución Exenta N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1° La solicitud de fecha **13/08/2019** presentada por el **Sr. Pablo Andres Mendoza Silva**, para realizar un acto masivo, denominado "**Fonda Fiestas Patrias La Olguita**", a llevarse a efecto los días: **Miércoles 18, Jueves 19, Viernes 20 y Sábado 21 de Septiembre 2019, desde las 18.00 hasta las 04:00 Hrs. del día siguiente.**

2°- Los documentos presentados por los interesados, de los cual es posible colegir que han dado cumplimiento a las instrucciones impartidas en Resolución Exenta N° 3093, de 13 de diciembre de 2006, sobre procedimiento general para la realización de espectáculos o eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3° - El informe de Factibilidad para la realización del evento masivo denominado "**FONDA FIESTAS PATRIAS LA OLGUITA**" en la comuna de San Antonio, emitido por Carabineros de Chile, Prefectura de San Antonio, de fecha 05 de septiembre de 2019, donde se concluye la factibilidad en la realización de la actividad, siempre y cuando se de cumplimiento por parte de los solicitantes a las recomendaciones que se indican en el documento, tales como:

RECOMENDACIONES:

Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, se debe solicitar informes a la seremi de salud respecto a la venta de comidas, se debe aclarar la participación de un equipo paramédico y bomberos, se requiere con urgencia una visita en terreno con la organización y entidades comprometidas para evaluar las fortalezas y debilidades del evento.

SUGERENCIAS:

Los organizadores de la actividad necesariamente deberán considerar los siguientes aspectos:

- Contar en todo momento durante el desarrollo del evento, con personal de bomberos y ambulancia, a fin de tener una rápida respuesta ante algún accidente y siniestro que afecta la integridad de las personas y/o seguridad del recinto.
- La organización debe definir los sectores a utilizar por el público, escenarios y estacionamiento, los cuales deben estar claramente identificados y señalizados.
- Solicitar las autorizaciones e informes correspondientes los órganos que obligadamente deben participar en el evento para mayor seguridad del público.

- Se requiere imperiosamente un informe de factibilidad evacuados por conaf, teniendo presente las condiciones naturales del recinto, considerando las consecuencias de un incendio forestal.
- La venta de bebidas alcohólicas se regirá conforme a lo establecido a la ley de alcoholes N° 19.925 en actual vigencia, debiendo considerar la prohibición absoluta, de expender alcohol a menores de edad y/o a personas en estado de ebriedad, cuyo stand quedará sujetos a la fiscalización de Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

TENIENDO PRESENTE

1° Que, la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público u otras materias, y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, a don **Pablo Andres Mendoza Silva**, bajo la condición de que dé previo cumplimiento a lo dispuesto por Carabineros de la Prefectura de San Antonio, en informe de factibilidad, la siguiente actividad según se pasa a indicar:

ACTIVIDAD : "Fonda Fiestas Patrias La Olguita"
FECHA : Desde 18 al 21 de Septiembre 2019
HORA : Desde las 21:00 y hasta las 04:00 A.M del día siguiente
LUGAR : Cancha Club Deportivo La Pataguilla

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo menor señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
 POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**


 GOBERNACION PROVINCIAL
 DEPTO. JUR. JUR.
GABRIELA ALCALDE CAVADA
 GOBERNADORA PROVINCIAL
 SAN ANTONIO

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad San Antonio
2. Interesado (Pablo Andres Mendoza Silva)
3. Carabineros.
4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
5. Of. Partes Gob. Prov.

GAC/ACSS/vvm